

REGISTRADA BAJO EL N° 12326

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Recíproca celebrado en fecha 25 de Noviembre de 2003, entre la Comisión Provincial para Personas con Discapacidad de la ciudad de Santa Fe y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, representadas ambas por sus respectivos presidentes, con el fin de acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las áreas de capacitación, logrando la integración social de las personas con capacidades diferentes.

El documento suscripto que fuera aprobado ad referéndum de la Honorable Legislatura mediante Decreto N° 0008 de fecha 5 de Enero de 2004, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3 de Diciembre de 2003, bajo el N° 1858, Folio 131, Tomo IV, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 1739

SANTA FE, 17 sep 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.326 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Julio Esteban Barberis

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
